



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDÍO**

Armenia, Quindío, Veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Realizado el examen previo, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 82 y siguientes del Código General del proceso, de la demanda presentada a través de apoderado judicial por los señores ARLEY REINA ESCOBAR y VICTORIA ANGELICA LOPEZ MORENO, para iniciar proceso de **DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL POR MUTUO CONSENTIMIENTO**, se admitirá realizando los ordenamientos que indica la Ley. Con la aclaración a las partes, que el trámite de liquidación de sociedad conyugal debe iniciarse a continuación de este, una vez inscrita la sentencia que se proferirá en el registro civil de matrimonio y nacimiento de los cónyuges

Por lo expuesto el Juzgado;

RESUELVE:

1o.- Admitir la demanda de **DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL POR MUTUO CONSENTIMIENTO**, propuesta por los señores ARLEY REINA ESCOBAR y VICTORIA ANGELICA LOPEZ MORENO, por lo expuesto.

2º.- Dar a la acción el trámite indicado en el artículo 577 y siguientes del Código General del proceso

3º. Reconocer personería para actuar dentro del presente proceso al Doctor HERNAN FELIPE JARAMILLO DUQUE en los términos del poder a él conferido.

4º Prescindir del período probatorio, por las comprobaciones que emanan de la documental obrante en el proceso. En firme el presente proveído pase a despacho para la decisión de fondo.

5º. Entérese de este trámite a la Defensora de Familia y a la Representante del Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE,

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ**

Firmado Por:

**Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

77d24f42c7b7c8fd7c62cc3d0dfa351b9b405960bb8be1332666b2872f393101

Documento generado en 24/05/2022 09:04:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>